

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE MANTENIMIENTO DE LA SECCIÓN DE MECÁNICA ESCÉNICA (05/2020) DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL

La Fundación del Teatro Real ha acordado la convocatoria de un procedimiento selectivo para la contratación de un Coordinador/a de Mantenimiento de la Sección de Mecánica Escénica (Dirección Técnica) de la Fundación del Teatro Real, de conformidad con las siguientes

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria.

1. Se convoca el proceso selectivo que a continuación se relaciona, mediante turno libre, para su cobertura mediante contrato laboral temporal de las siguientes contrataciones o puestos de trabajo:

Código convocatoria	Puesto de trabajo convocado	Núm. plazas convocadas	Departamento	Forma de Provisión	Tipología	Anexo Específico
05/2020	<i>Coordinador/a de Mantenimiento de Mecánica Escénica</i>	1	<i>Sección de Mecánica Escénica (Dirección Técnica)</i>	Libre designación	Personal incluido del III Convenio Teatro Real	Anexo I

2. El proceso selectivo se regulará conforme a lo establecido en estas bases y al Anexo específico correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria.

3. Las condiciones retributivas de los contratos que se formalicen con cargo a la plaza convocada serán las resultantes de la aplicación de los correspondientes conceptos retributivos de conformidad con el III Convenio Colectivo de la Fundación Teatro Real y resto de normativa de aplicación.

Segunda: Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante libre designación, a través de los sistemas de provisión establecidos de conformidad con lo que se señala en el Anexo específico correspondiente a dicha plaza, garantizando en todo caso el efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Tercera: Requisitos de participación.

1. Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo, deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos generales de participación:

- a. Nacionalidad:
 - i. Tener la nacionalidad española.

- ii. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea; el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes; y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.
- b. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.
 - c. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
 - e. Requisitos específicos de participación (en materia de titulación, experiencia...): Poseer la titulación y/o experiencia que se requiere conforme a lo establecido en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria.
2. Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberá proceder a su exclusión.

Cuarta: Solicitudes de participación.

1. Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias de diez días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el Portal de Empleo Público de la Fundación del Teatro Real (<https://www.teatroreal.es/>): **desde las 00:00 horas del día 03 de marzo de 2020 a las 23:59 horas del día 16 de marzo de 2020.**

2. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria.

La presentación se realizará mediante la remisión electrónica de la documentación, en la forma establecida en el Anexo específico correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, a la dirección de correo electrónico convocatoriaempleo@teatroreal.es. La solicitud deberá ir acompañada por toda la documentación señalada en el referido Anexo.

3. Las solicitudes y documentación presentadas con posterioridad al plazo de presentación de instancias no serán admitidas a trámite. Asimismo, tampoco serán admitidas a trámite las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos

establecidos en la convocatoria o aquellas en cuyo correo electrónico de remisión de la solicitud no se consigne adecuadamente (en Ref. o Asunto) el proceso selectivo al que se desea participar.

4. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Fundación del Teatro Real para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Fundación del Teatro Real pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Quinta: Procedimiento de selección y valoración.

1. La convocatoria, y los sucesivos documentos del proceso selectivo, se publicará para general conocimiento y difusión en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real, se dará traslado de la misma a los representantes de los trabajadores a través del Comité de Empresa de la Fundación del Teatro Real, para su conocimiento, efectos y difusión.

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Recursos Humanos elaborará y publicará un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, abriéndose un plazo de cinco (5) días naturales para la subsanación de aquellos requisitos que hubieran motivado, en su caso, la exclusión provisional. Transcurrido el referido plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en su caso. En caso de no concurrir excluidos, el listado provisional de admitidos se entenderá definitivo.

3. El proceso selectivo se realizará, en concordancia con lo señalado en el Anexo específico correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria y constará de una única fase de valoración de méritos e idoneidad mediante LIBRE DESIGNACIÓN.

Dicha valoración se efectuará en base, exclusivamente, a los méritos alegados por el aspirante en su solicitud de inscripción y acreditados documentalmente, previa comprobación y verificación de su justificación documental en la forma establecida en el Anexo específico de la plaza objeto de la convocatoria. A estos efectos, no serán objeto de valoración los méritos declarados en la solicitud de admisión que no se encuentren plenamente acreditados con la documentación correspondiente, de tal modo que la mera consignación de experiencia laboral y/o formación en la solicitud que no se encuentre adecuadamente justificada documentalmente no será tenida en cuenta. Del mismo modo, no serán objeto de valoración los méritos que, en su caso, no se especifiquen en el correspondiente apartado de la solicitud en los términos establecidos por esta convocatoria y por el Anexo específico de la plaza objeto de la misma.

Efectuada la valoración de méritos, por LIBRE DESIGNACIÓN, se publicará una Relación Final de Resultados del proceso selectivo, para que, en el plazo de siete (7) días naturales desde su publicación, los aspirantes puedan presentar aquellas alegaciones que estimen oportunas a efectos de rectificación de errores.

En el plazo de alegaciones y reclamaciones sobre las valoraciones, los interesados no podrán aportar documentación acreditativa de requisitos o méritos que no hubieran ya sido aportados en el plazo inicial de presentación de solicitudes, inadmitiéndose aquellas presentaciones que se efectúen fuera del referido plazo de instancias.

Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, la Relación Final de Resultados se entenderá definitiva, publicándose para conocimiento y efectos. En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá definitivamente sobre las mismas, publicándose dicha resolución para general conocimiento y efectos. Transcurridos siete (7) días naturales desde la finalización del referido plazo de alegaciones o reclamaciones sin que el Tribunal haya resuelto sobre las mismas, se entenderán éstas desestimadas.

Sexta: Tribunal de Selección y Valoración

1. El Tribunal será el órgano competente para efectuar la selección y valoración de méritos de los candidatos.

Para la selección y valoración correspondiente al proceso de selección se constituirá un Tribunal específico que estará compuesto por un mínimo de tres representantes de la Fundación del Teatro Real, con voz y voto, designados por el Director General de la Fundación y que se relacionan en el Anexo específico de la plaza objeto de la convocatoria.

2. Todos los integrantes del Tribunal ejercerán sus funciones con voz y voto.

Todos los integrantes del Tribunal, deberán ostentar la condición de personal laboral fijo o indefinido, a excepción del Secretario/a que, en caso de no tener la condición de personal laboral fijo o indefinido, actuará con voz y sin voto; en tal supuesto, se garantizará en todo caso que el número mínimo de integrantes del Tribunal con voz y voto sea de al menos tres personas.

No podrán formar parte del Tribunal quienes tengan la condición de personal laboral temporal o eventual, si bien el Tribunal podrá ser asistido o asesorado técnicamente por otro personal propio o externo y/o expertos en la materia objeto de la convocatoria, con voz y sin voto, aunque éstos no tengan la condición de personal laboral fijo o indefinido del Teatro Real.

Cualquier aspirante o persona que tenga la condición de interesado en el proceso selectivo podrá plantear la recusación del miembro o miembros del Tribunal en el que, a su juicio, concurren motivos de abstención. Dicha recusación será resuelta por la Dirección General de la Fundación del Teatro Real.

3. El Tribunal levantará acta de sus sesiones. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia,

acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Igualmente, el Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Asimismo, el Tribunal se encuentra habilitado a efectos de efectuar los desarrollos y criterios interpretativos y de aplicación de la presente convocatoria en todos aquellos aspectos de la misma que resulten necesarios para el desarrollo del proceso y para la valoración de los candidatos en el marco del principio de discrecionalidad técnica de los órganos de selección de personal.

5. El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios orales celebrados, en su caso, deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y del cálculo de aquellas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

Séptima: Aceptación de las Bases y recurso contra las mismas.

La concurrencia como aspirante al proceso selectivo convocado supondrá la aceptación expresa de las presentes Bases reguladoras del proceso selectivo contenidas en esta Convocatoria. No obstante, contra la presente convocatoria podrá presentarse recurso ante la Dirección General de la Fundación del Teatro Real en el plazo de diez (10) días hábiles desde su publicación. El recurso será resuelto en el plazo de diez (10) días hábiles desde su presentación y en caso de no contestación en dicho plazo, se entenderá desestimado.

Madrid, a 2 de marzo de 2020.

D. Ignacio García-Belenguer Laita
Director General de la Fundación del Teatro Real

ANEXO I

Convocatoria XX/2020 – Coordinador/a de Mantenimiento (Mecánica Escénica)

1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

- **Número de plazas convocadas:** 1.
- **Departamento:** Sección Técnica de Mecánica Escénica (Dirección Técnica)
- **Forma de provisión:** Libre Designación.
- **Régimen jurídico de la relación laboral:** Incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real.
- **Funciones a desarrollar:** Al tratarse de un puesto de trabajo incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real, las funciones del puesto de trabajo son las previstas en el art. 16 del mismo y posteriores acuerdos de aplicación, referidas al puesto de Coordinador de Mantenimiento de la Sección Técnica de Mecánica Escénica.
- **Requisitos para participar en el proceso de selección:**
 - Opción 1: BUP / FP II y experiencia profesional de 4 años en un puesto similar;
 -
 - Opción 2: Graduado Escolar y experiencia de 20 años en el sector siendo 7 de ellos en un puesto similar.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

2.1.- Valoración de méritos e idoneidad, por libre designación (de 0 a 20 puntos). El Tribunal efectuará una valoración de los méritos alegados por los aspirantes en base a los siguientes criterios de valoración:

- Valoración curricular de la experiencia laboral y formación adquirida, mediante la valoración de la experiencia laboral en el sector y en puestos similares o realizando funciones similares y, en particular, en el ejercicio de las funciones señaladas en el apartado 1 de este Anexo.
- Valoración de la formación adquirida relacionada con las funciones señaladas en el apartado 1 de este Anexo.

A estos efectos, todos los aspirantes presentarán un currículum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar, de forma explícita y pormenorizada, las características y contenidos del puesto de trabajo que hubieran desempeñado. El currículum deberá ir acompañado de la acreditación documental que se considere pertinente.

El Tribunal valorará el currículum profesional del aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 20 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Experiencia laboral en el sector y en puestos similares o realizando funciones similares.
- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.
- Grado de adaptación del candidato al perfil del puesto de trabajo.
- Otras cualidades profesionales o formativas y/o aptitudes que sean objeto de valoración en base al perfil del puesto de trabajo desarrollado y a las funciones asignadas al mismo.

Potestativamente, el Tribunal podrá convocar a la realización de una entrevista y/o prueba teórico-práctica a los aspirantes que mayor puntuación recaben, a efectos de precisar o concretar con mayor detalle su idoneidad para el puesto de trabajo convocado, con carácter previo a la valoración definitiva de los mismos.

Para superar esta fase del proceso selectivo será necesario recabar al menos 10 puntos en dicha valoración, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

2.2.- Resultado:

Finalizada dicha valoración, el Tribunal publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real junto con la correspondiente propuesta de contratación para aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración anterior. La puntuación máxima total será de 20 puntos.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. Si aún siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo, mediante insaculación.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) "**Convocatoria 05/2020: Coordinador/a de Mantenimiento de Mecánica Escénica**" adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Documento 01 (en PDF).- Modelo de solicitud**, adecuadamente cumplimentada, conforme a lo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.
- **Documento 02 (en PDF).- Informe de Vida Laboral**, que deberá estar emitido en el plazo de dos meses inmediatamente anteriores al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria.
- **Documento 03 (en PDF).- Currículum Vitae** con fotografía.

- **Documento 04 (en PDF).- Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección**, conforme a lo señalado en el apartado 1 de esta convocatoria (todos los documentos deberán remitirse en un único PDF)
- Fotocopia de DNI o pasaporte en vigor.
 - Opción 1: Titulación BUP / FP II y experiencia profesional de 4 años en un puesto similar:
 - Título de BUP / FP II, o equivalente, o certificado acreditativo de estar en condiciones de obtenerlo.
 - Y, además, Informe de Vida Laboral y resto de documentación necesaria acreditativa de experiencia de 4 años en puestos similares (mediante nombramientos, contratos laborales, administrativos, certificados de vida laborales de la seguridad social, nóminas, certificaciones de empresa y cualquier otro documento acreditativo que acredite la realización de las funciones referidas en el puesto de trabajo), salvo cuando se trate de experiencia profesional desarrollada como personal de la Fundación del Teatro Real en cuyo caso será aportada al expediente de oficio por el Tribunal.
 - Opción 2: Graduado Escolar y experiencia de 20 años en el sector siendo 7 de ellos en un puesto similar:
 - Título de Graduado escolar, o equivalente, o certificado acreditativo de estar en condiciones de obtenerlo.
 - Y, además, Informe de Vida Laboral y resto de documentación necesaria acreditativa de experiencia de 20 años en el sector siendo 7 de ellos en un puesto similar (mediante nombramientos, contratos laborales, administrativos, certificados de vida laborales de la seguridad social, nóminas, certificaciones de empresa y cualquier otro documento acreditativo que acredite la realización de las funciones referidas en el puesto de trabajo), salvo cuando se trate de experiencia profesional desarrollada como personal de la Fundación del Teatro Real en cuyo caso será aportada al expediente de oficio por el Tribunal.
- **Documento 05 (en PDF).- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el proceso de selección**, conforme a lo señalado en el apartado 2 de esta convocatoria (todos los documentos deberán remitirse en un único PDF).

En particular:

- La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante la presentación de los correspondientes nombramientos o contratos laborales, de servicios o de colaboración, certificados acreditativos de las funciones realizadas y su duración..., a fin de permitir comprobar la veracidad del mérito alegado y, particularmente, que la experiencia se ha desarrollado en el ámbito al que se refiere esta convocatoria. En este sentido, la mera presentación del Informe de Vida Laboral no es documentación suficiente que permita acreditar dicha experiencia si no va adecuadamente acompañada de la documentación acreditativa de las funciones o puesto desempeñado (nombramientos o contratos laborales, de servicios o de colaboración, certificados acreditativos de las funciones realizadas y su duración...), de tal modo que no será objeto de valoración cuando la documentación no permita acreditar la realización de las funciones a la que se refiere esta convocatoria.

- La formación deberá ser acreditada mediante la presentación de la titulación o certificación administrativa acreditativa de haber realizado y/o superado dicha formación. En el caso de acciones formativas puntuales, deberá constar expresamente el número de horas de la actividad formativa alegada o, en su caso, créditos universitarios correspondientes.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

4.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

- **Presidente:** El Director Técnico del Teatro Real, o persona en quien delegue o que legalmente le sustituya.
- **Vocal:** El Jefe de Nivel I de la Sección de Mecánica Escénica del Teatro Real, o persona en quien delegue o que legalmente le sustituya.
- **Secretaria:** La Adjunta del Departamento de Recursos Humanos del Teatro Real, o persona en quien delegue o que legalmente le sustituya.

ANEXO II

Solicitud de participación en proceso selectivo para la contratación por **LIBRE DESIGNACIÓN**
Convocatoria: 05/2020 - Coordinador/a de Mantenimiento de la Sección de Mecánica Escénica (Dirección Técnica)

Datos personales:

Primer Apellido:
Nombre:

Segundo Apellido:
DNI:

Dirección a efectos de notificaciones:

Municipio:

Provincia:

Código Postal:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

Documentación a presentar:

- Documento PDF 1: Solicitud cumplimentada.
- Documento PDF 2: Informe de Vida Laboral, que deberá estar emitido en el plazo de dos meses inmediatamente anteriores al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria.
- Documento PDF 3: Currículum Vitae con fotografía.
- Documento PDF 4: Documentación acreditativa de los requisitos necesarios para participar, conforme a lo señalado en el apartado 2 de la convocatoria:
 - Fotocopia de DNI o pasaporte en vigor.
 - Fotocopia de documentos acreditativos de la titulación mínima requerida.
 - Fotocopia de documentos acreditativos de la experiencia mínima requerida.
- Documento PDF 5: Documentación acreditativa de los méritos alegados en el proceso de selección, conforme a lo señalado en el apartado 2 de la convocatoria.

Todos los méritos deberán ser alegados de conformidad con lo previsto en la convocatoria y acreditados a través de la documentación establecida en la misma. La consignación de experiencia laboral y formación en esta solicitud que no se encuentre adecuadamente alegada y acreditada conforme a lo previsto en la convocatoria no será tenida en cuenta.

Declaración responsable:

Asimismo, el/la aspirante DECLARA:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Conocer y aceptar la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo en todos sus términos.

Madrid, a ____ de _____ de ____.

Firmado: